



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
29 de agosto de 2023

ESPAÑOL
Original: inglés

Vigésimo segundo período de sesiones

Nueva York, 4 a 14 de diciembre de 2023

Elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional: guía para la octava elección

Nota de la Secretaría

1. La presente nota se preparó de conformidad con la resolución ICC-ASP/3/Res.6, de 10 de septiembre de 2004, relativa al procedimiento para la presentación de candidaturas y la elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional. En el párrafo 25 de la resolución se solicita al Presidente de la Asamblea de los Estados Partes que distribuya a todos los Estados Partes copias de las instrucciones y muestras de las cédulas de votación antes del día de las elecciones.
2. Previa consulta con la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, la Secretaría ha elaborado las instrucciones de votación y una muestra de la cédula de votación con miras a la octava elección de los magistrados de la Corte Penal Internacional.
3. Las instrucciones para la votación (acompañadas de la muestra de la cédula de votación), que se detallan en el anexo I de la presente nota, se aplican únicamente a la primera votación. En el caso de que en la primera votación el número de magistrados elegidos sea inferior al requerido, las instrucciones para la votación se ajustarán en consecuencia y se preparará una nueva cédula de votación, en consonancia con lo dispuesto en la resolución ICC-ASP/3/Res.6, dependiendo del resultado de la primera votación o de la votación inmediatamente anterior.
4. En el anexo II se detallan los requisitos mínimos de votación ajustados aplicables a la octava elección.

Anexo I

Primera votación: Elección de seis magistrados de la Corte Penal Internacional

Instrucciones para la votación

1. Sírvase marcar con una “X” las casillas situadas a la izquierda de los nombres de los candidatos por quienes desee votar. Solo se puede votar por los candidatos cuyos nombres figuran en la cédula de votación.
2. Vote por un máximo de seis candidatos. Se declararán nulas las cédulas que contengan votos por más de seis candidatos.
3. Vote al menos por un candidato de la Lista A y al menos por un candidato de la Lista B. Se declararán nulas las cédulas que contengan votos por menos de un candidato de la Lista A y por menos de un candidato de la Lista B.
4. Vote al menos por dos candidatos del grupo de Estados de Asia-Pacífico y al menos por dos candidatos del grupo de Estados de Europa Oriental. Se declararán nulas las cédulas que no cumplan los requisitos mínimos de votación relativos a esta distribución regional.
5. Vote al menos por tres candidatos varones. Se declararán nulas las boletas que no cumplan con este requisito mínimo de votación relativo al género.
6. Si cumple todos los requisitos mínimos de votación enunciados en los párrafos 3, 4 y 5 *supra*, usando menos de seis votos, podrá abstenerse de votar por los candidatos restantes.
7. Sírvase marcar las cédulas de modo que contengan votos por:
 - a) No más de seis candidatos;
 - b) Al menos un candidato de la Lista A y al menos un candidato de la Lista B;
 - c) Vote al menos por dos candidatos del grupo de Estados de Asia-Pacífico y al menos por dos candidatos del grupo de Estados de Europa Oriental; y
 - d) Al menos tres candidatos varones.

MUESTRA DE CÉDULA DE VOTACIÓN

VOTE FOR A MAXIMUM OF 6 CANDIDATES VOTE FOR AT LEAST 1 LIST A CANDIDATE, 1 LIST B CANDIDATE AND 3 MALE CANDIDATES			
LIST A		LIST B	
MALE	FEMALE	MALE	FEMALE
AFRICA	<input type="checkbox"/> Mr. Andriamanankadri- anana RAJAONA, (Madagascar)	<input type="checkbox"/> Ms. Adélaïde DEMBÉLÉ (Burkina Faso) <input type="checkbox"/> Ms. Wanjiru KARANJA (Kenya)	<input type="checkbox"/> Mr. Haykel BEN- MAHFOUDH (Tunisia)
ASIA-PACIFIC VOTE AL MENOS POR 2 CANDIDATOS	<input type="checkbox"/> Mr. Erdenebalsuren DAMDIN (Mongolia) <input type="checkbox"/> Mr. Clarence NELSON (Samoa) <input type="checkbox"/> Mr. Keebong PAEK (Republic of Korea)		
EASTERN EUROPE VOTE AL MENOS POR 2 CANDIDATOS	<input type="checkbox"/> Mr. Andres PARMAS (Estonia) <input type="checkbox"/> Mr. Pavel ZEMAN (Czech Republic)	<input type="checkbox"/> Ms. Beti HOLHER (Slovenia) <input type="checkbox"/> Ms. Mirjana LAZAROVA TRAJKOVSKA (North Macedonia)	<input type="checkbox"/> Ms. Iulia Antoanella MOTOC (Romania)
LATIN AMERICA/ CARIBBEAN			
WESTERN EUROPE AND OTHER STATES	<input type="checkbox"/> Mr. Nicolas GUILLOU (France)	<input type="checkbox"/> Ms. Ute HOHOFF (Germany)	

Anexo II

Requisitos mínimos ajustados de votación

Extracto del anexo II de la nota verbal de la Secretaría ICC-ASP/22/01¹

B. Número mínimo de votos requeridos para la lista A

Cuadro 2: Número mínimo de votos requerido para la lista A

<i>Si el número de magistrados de la lista A que siguen en funciones o han sido elegidos en votaciones anteriores es:</i>	<i>... entonces el número mínimo de votos para la lista A es el siguiente:</i>
9 o superior	cumplido
8	1 (9-8 = 1)
7	2
6	3
5	4
4	5
3	6
2	7
1	8
0	9

C. Número mínimo de votos requeridos para la lista B

Cuadro 3: Número mínimo de votos requeridos para la lista B

<i>Si el número de magistrados de la lista B que siguen en funciones o han sido elegidos en votaciones anteriores es:</i>	<i>... entonces el número mínimo de votos para la lista B es el siguiente:</i>
5 o superior	cumplido
4	1 (5-4 = 1)
3	2
2	3
1	4
0	5

¹ <https://asp.icc-cpi.int/sites/asp/files/2022-12/ICC-ASP-22-SP-01-SPA.pdf>

D. Número mínimo de votos requeridos por región

Cuadro 4: Número mínimo de votos requeridos por región

<i>Si el número de magistrados de los Estados Africanos que siguen en funciones o han sido elegidos en votaciones anteriores es:</i>	<i>... entonces el número mínimo normal de votos requeridos para esa región es el siguiente:</i>	<i>... más el ajuste de añadir 1, de conformidad con la tercera frase del apartado b) del párrafo 20 de la resolución</i>	<i>... entonces el número mínimo total de votos requeridos para esa región es el siguiente:</i>
3 o superior	(2-3 = -1)	(-1 + 1 = 0)	cumplido
2	0	+1	1
1	1	+1	2
0	2	+1	3

(Podrán ser necesarios nuevos ajustes de conformidad con el apartado b) del párrafo 20 de la resolución.)

Cuadro 5: Número mínimo de votos requeridos por región

<i>Si el número de magistrados de los Estados de Asia y el Pacífico que siguen en funciones o han sido elegidos en votaciones anteriores es:</i>	<i>... entonces el número mínimo normal de votos requeridos para esa región es el siguiente:</i>	<i>... más el ajuste de añadir 1, de conformidad con la tercera frase del apartado b) del párrafo 20 de la resolución</i>	<i>... entonces el número mínimo total de votos requeridos para esa región es el siguiente:</i>
3 o superior	1	0	cumplido
2	0	+1	1
1	(2-1 = 1)	+1	2
0	2	+1	3

(Podrán ser necesarios nuevos ajustes de conformidad con el apartado b) del párrafo 20 de la resolución.)

Cuadro 6: Número mínimo de votos requeridos por región

<i>Si el número de magistrados de los Estados de Europa oriental que siguen en funciones o han sido elegidos en votaciones anteriores es:</i>	<i>... entonces el número mínimo normal de votos requeridos para esa región es el siguiente:</i>	<i>... más el ajuste de añadir 1, de conformidad con la tercera frase del apartado b) del párrafo 20 de la resolución</i>	<i>... entonces el número mínimo total de votos requeridos para esa región es el siguiente:</i>
3 o superior	-1	0	cumplido
2	0	+1	1
1	(2-1 = 1)	+1	2
0	2	+1	3

(Podrán ser necesarios nuevos ajustes de conformidad con el apartado b) del párrafo 20 de la resolución.)

Cuadro 7: Número mínimo de votos requeridos por región

<i>Si el número de magistrados de los Estados de América Latina y el Caribe que siguen en funciones o han sido elegidos en votaciones anteriores es:</i>	<i>... entonces el número mínimo normal de votos para esa región es el siguiente:</i>	<i>... más el ajuste de añadir 1, de conformidad con la tercera frase del apartado b) del párrafo 20 de la resolución</i>	<i>... entonces el número mínimo total de votos requeridos para esa región es el siguiente:</i>
3 o superior	(2-3 = -1)	(-1 + 1 = 0)	cumplido
2	0	+1	1
1	1	+ 1	2
0	2	+1	3

(Podrán ser necesarios nuevos ajustes de conformidad con el apartado b) del párrafo 20 de la resolución.)

Cuadro 8: Número mínimo de votos requeridos por región

<i>Si el número de magistrados de los Estados de Europa occidental y otros Estados que siguen en funciones o han sido elegidos en votaciones anteriores es:</i>	<i>... entonces el número mínimo normal de votos para esa región es el siguiente:</i>	<i>... más el ajuste de añadir 1, de conformidad con la tercera frase del apartado b) del párrafo 20 de la resolución ...</i>	<i>... entonces el número mínimo total de votos requeridos para esa región es el siguiente:</i>
3 o superior	(2-3 = -1)	(-1 + 1 = 0)	cumplido
2	0	+1	1
1	1	+1	2
0	2	+1	3

(Podrán ser necesarios nuevos ajustes de conformidad con el apartado b) del párrafo 20 de la resolución.)

E. Número mínimo de votos requerido por sexo

Cuadro 9: Número mínimo de votos requerido por sexo

<i>Si el número de magistradas que siguen en funciones o que han sido elegidas en votaciones anteriores es:</i>	<i>... entonces el número mínimo de votos para ese sexo es el siguiente:</i>
6 o superior	cumplido
5	1
4	2
3	3
2	4
1	5
0	6

(Podrán ser necesarios nuevos ajustes de conformidad con el apartado b) del párrafo 20 de la resolución.)

Cuadro 10: Número mínimo de votos requerido por sexo

<i>Si el número de magistrados varones que siguen en funciones o que han sido elegidos en votaciones anteriores es:</i>	<i>... entonces el número mínimo de votos para ese sexo es el siguiente:</i>
6 o superior	cumplido
5	1
4	2
3	3
2	4
1	5
0	6

(Podrán ser necesarios nuevos ajustes de conformidad con el apartado b) del párrafo 20 de la resolución.)
